

JUEVES, 21 DE JULIO DE 2011 - BOC NÚM. 140

AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO

CVE-2011-10014 *Acuerdo del Pleno sobre retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación Local.*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de junio de 2011, adoptó el acuerdo que a continuación se transcribe, para general conocimiento:

Primero: establecer que con efectos del desde el día de adopción de este acuerdo por el Pleno, el régimen de dedicación del Sr. Alcalde será de carácter parcial a las tareas propias de sus cargos.

La dedicación será de cuatro horas diarias, de los cinco días de la semana.

Segundo: Establecer a favor de dicho señor que desempeña sus funciones en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social.

El importe neto del sueldo será de 900 Euros.

La percepción de estas retribuciones será incompatible con la de cualquier otra retribución con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos y Empresas de ellas dependientes, sin perjuicio de las dietas e indemnizaciones que les pueda corresponder por asistencia a los Consejos de Administración u órganos de gobierno de entidades o empresas públicas o privadas. También será incompatible con las indemnizaciones que se establezcan en el apartado siguiente.

El presente acuerdo quedará condicionado a las modificaciones de crédito que sean necesarias.

Cuarto: Establecer con los mismos efectos a favor de los miembros de la Corporación el régimen de indemnizaciones siguiente:

Por asistencia a las sesiones del Pleno 30 Euros sesión.

Por asistencia a las sesiones de Junta de Gobierno Local, no se establece dieta para los concejales miembros.

Por asistencia a las sesiones de la Comisión Especial de Cuentas, 30 Euros sesión.

El resto de dietas se atenderá a las bases de ejecución del Presupuesto.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en los artículos 73.3 y 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Pesaguero, 11 de julio de 2011.

El alcalde-presidente,
Vicente Vélez Caloca.

2011/10014

CVE-2011-10014